



CM  
Facultad de  
Ciencias  
Médicas

140 AÑOS  
1877 - 2017



UNC  
Universidad  
Nacional  
de Córdoba



2017 - "Año de las Energías Renovables"

Exp.0040252/2017

CORDOBA,

06 SEP 2017

VISTO:

-La nota presentada por el Sr. Lic. Omar Picca, Director de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, en la que solicita las designaciones de las Sras Lic. Romina Ferrero, Lic. Romina Mantaras y Lic. Paula C. Ingelmo en los cargos de Profesor Titular (S), Profesor Adjunto (S) y Profesor Asistente (S) respectivamente;

CONSIDERANDO:

- Las necesidades de servicio;
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico;

Por ello


EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar interinamente a la Sra Lic. Romina de Lourdes FERRERO (Leg.48174) en el cargo de Profesor Titular (S), vacante del Méd. Mario R. García, en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, desde el 05-09-2017 y hasta el 31-3-2018 o antes si el mismo fuese provisto por concurso. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Adjunto (S) por igual período, conforme al art 49 Ap. II inc.a) Dto1246/15.

ARTICULO 2º: Designar interinamente a la Sra Lic. Romina MANTARAS (Leg.50775) en el cargo de Profesor Adjunto (S), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Lic. Romina Ferrero, en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, desde el 05-09-2017 y hasta el 31-3-2018 o antes si la Lic. Ferrero se reintegrare. Asimismo se le concede licencia sin goce de sueldo en el cargo de Profesor Asistente (S) por igual período, conforme al art 49 Ap. II inc.a) Dto1246/15.

ARTICULO 3º: Designar interinamente a la Sra Lic. Paula Cecilia INGELMO (DNI 33.381.330) en el cargo de Profesor Asistente (S), en reemplazo por licencia sin goce de sueldo de la Lic. Romina Mantaras, en la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, desde el 05-09-2017 y hasta el 31-3-2018 o antes si la Sra Lic. Romina Mantaras se reintegrare.

  
Prof. Dr. ROGELIO PIZZI  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2830

ARTICULO 4º: Establecer que la fecha de alta será la del acta a los efectos se labre, donde dejará constancia de la resolución de la designación y de la presentación de la documentación requerida. Los haberes se liquidarán a partir de la fecha del acta, conforme a lo establecido en el art.1º de la Ord. 5/95.

ARTICULO 5º: Las Sras Romina de L. Ferrero, Romina Mantaras y Paula c. Ingelmo deberán concurrir a la Caja Complementaria de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia respectiva en el término de 10 (diez) días a sus efectos.

ARTICULO 6º: Protocolizar y comunicar.

Prof. Dr. ROGELIO E. PIZZI  
SECRETARIO TECNICO  
FACULTAD CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION Nro:  
RP.sm.



Prof. Dr. MARCELO A. YORIO  
DECANO  
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

2830